



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo,

11 SEP 2025

001527

VISTO: el proyecto de Presupuesto de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE), correspondiente al Ejercicio 2025.

CONSIDERANDO: que el artículo 747 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 511 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deberá aprobar los Presupuestos Anuales de las personas jurídicas de derecho público no estatal que reciban subsidios y transferencias o perciban tributos afectados por más de 20:000.000 UI (veinte millones de unidades indexadas) anuales.

ATENTO: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación.

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:**

1º) Apruébase el Presupuesto Anual de la Agencia Nacional de Desarrollo correspondiente al Ejercicio 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Monto en \$
Remuneraciones	164.951.995
Otros gastos de funcionamiento	22.659.589
Inversiones	2.700.000
Financiamiento a MIPYMES	188.970.000
Servicios de desarrollo empresarial	177.210.000
Transformación digital y tecnológica	140.000.000
Financiamiento a emprendedores	51.652.040
Economía circular	20.750.000
Otras políticas estratégicas	29.320.183
Total egresos	798.213.807
FONDES (Ley N° 19.337)	490.543.807
Fondo de Financiamiento ANDE	150.000.000
Préstamo BID "Transformación Digital"	140.000.000
Intereses y otros ingresos	15.670.000
Subsidio Rentas Generales	2.000.000
Total ingresos	798.213.807

2º) Comuníquese a la Agencia Nacional de Desarrollo y a la Contaduría General de la Nación. Vuelva a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Martín Valicerba
Ministro Interino